ANEXO A LA MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2231325 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSE LEONARDO CORDERO MORENO

Entre los suscritos, **JOSE LEONARDO SILVA RIVERA**, domiciliado (a) en la ciudad de Málaga, identificado (a) con la C. de C. 13957573 de Vélez, quien en su calidad de Subdirector (a) de Centro, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1723 del 5 de Octubre 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta N°215 del 8 de Octubre de 2018, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 054 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **JOSE LEONARDO CORDERO MORENO** identificado (a) con la C. de C. No. 13928645 de Málaga, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar parcialmente los Numerales en el SECOP II del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2231325 del 8 de febrero de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 8 de febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para los programas de formacion la red de SISTEMAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO y demás de su competencia, Programa Articulación con la media en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Regional Santander."*, **2.** Que de conformidad con el Numeral **1 "Información general del Secop II**, el plazo del contrato se pactó por el término de 9 meses y 23 días, es decir hasta el 02 de Diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 10 de febrero de 2021. **3.** Que **LUZ MARINA BAEZ GUTIERREZ**, el 01 de Julio de 2021, por medio de correo electrónico, solicita la suspensión del contrato a partir del 04 de Julio de 2021 al 11 de Julio de 2021 ambas fechas inclusive, indicando lo siguiente: *"Atentamente solicito su autorización para que se realice la suspensión de los contratos de los instructores que se relacionan a continuación del programa de articulación de los cuales se me asigno como supervisora, desde el 04 hasta el 11 de julio del 2021, ya que en este periodo se tiene receso académico en las Instituciones educativas articuladas por motivo de Vacaciones escolares y los instructores no podrían brindar formación a los aprendices, de la misma manera solicitar se prorroguen los contratos de forma tal que puedan ejecutar actividades de cierre de fichas en la primera y segunda semana de Diciembre del 2021 según fechas propuestas en el cuadro, ya que se requiere el apoyo y gestión de los instructores para facilitar la certificación de los aprendices de grados 11° y propiciar el cumplimiento de la meta de certificación de Técnicos que tiene el Centro. Esta solicitud se soporta en el mutuo acuerdo establecido con los instructores en mención el cual se concertó de acuerdo a la necesidad del servicio y se documentó en el acta que se adjunta a este correo. "*. **4.** Que el Ordenador del Gasto autoriza y se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento.**5.** Que de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes CLAUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA:** Suspender el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2231325 de 2021 por el periodo comprendido del 04 de Julio de 2021 al 11 de Julio de 2021 ambas fechas inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar el Numeral **1 "Información general del Secop II**, la fecha de terminación del contrato, será hasta el 10 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA TERCERA:** Que el contrato se reiniciara el 12 de julio de 2021 y no será necesario suscribir un acta de reinicio. **CLÁUSULA CUARTA:** Que será necesario que EL CONTRATISTA modifique la Garantía Única ya que la vigencia de la misma no le ampara el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA QUINTA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente modificación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de SECOP. Este contrato se deriva del proceso https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1740115&isFromPublicArea=True&isModal=False:, como lo son: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **CLÁUSULA SEXTA:** Los demás Numerales del Contrato de Prestación Servicios No. CO1.PCCNTR.2231325 de 2021, permanecerán indemnes.

La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la aceptación de manera electrónica de las partes, desde el numeral ***8 Modificaciones del contrato*** en el aplicativo SECOP II.

Proyectó: Leidy Yamile Báez Garcia – Apoyo Contratación

Vo. Bo: Hernando Quiroga Florez – Apoyo Supervisión